

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que el día 15 de abril de 2024, siendo la 5:31 p.m. se notificó fallo proferido dentro de tutela instaurada en contra del Juzgado, en la que se negó el amparo deprecado y se dispuso el levantamiento de la medida provisional decretada.

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Auto No. 558



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220230007800 – PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE: KARIZ STEFANIA SALAMANCA RODRÍGUEZ EN
REPRESENTACION DE LOS MENORES J. F. H. S. Y S. H. S.
DEMANDADO: EDWIN JULIAN HERNANDEZ OCHOA

Estar a lo resuelto por el Superior, en virtud al proveído del 15 de abril de 2024¹, mediante el que se dispuso negar la acción de tutela promovida por la parte demandada en contra del Juzgado, así como, levantar la medida provisional que dispuso suspender los efectos de la sentencia emitida dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone que, por secretaria, se proceda a librar nueva comunicación dirigida a la Oficina de Migración Colombia, con el fin de indicarle que la orden dada en la sentencia de fecha 21 de marzo de la presente anualidad y comunicada mediante oficio Nro. 240 del 3 de abril de 2024, se encuentra vigente, adjúntese, copia del oficio en mención, acompañado del reporte de entrega.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo " 071SentenciaTutela23078".

Código de verificación: **521ba7aa79959327031b825b172b0d2da26f84e044b146b2b4f851a21c8a9b29**
Documento generado en 22/04/2024 08:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>